

Decreto N° 3419, que aprueba la Resolución N° 128-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9302, del 24 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3419

CONSIDERANDO que la empresa VIDRIO & PLASTICOS, C. POR A., (División Industrial) fué clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 24-68, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 25 de octubre de 1968, aprobada por Decreto N° 3058 del 2 de diciembre del mismo año y modificada sucesivamente por las Resoluciones Nos. 59-69 y 97-70, de dicho Directorio, de fechas 23 de mayo de 1969 y 14 de agosto de 1970, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 4105 y 308 de fechas 4 de septiembre de 1969 y 20 de octubre de 1970 respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado se le aumente de 57,700 KB a 160,000 KN, anualmente el renglón de vidrio plano dentro de la exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la petición de que se trata;

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 128-72-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 20 de octubre de 1972, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION Nº 128-72-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa VIDRIO & PLASTICOS, C. POR A. (División Industrial), clasificada en la Categoría “C”, mediante resolución Nº 24-68 de fecha 25 de octubre de 1968, aprobada por Decreto Nº 3058 del 2 de diciembre del mismo año, modificada por las Nos. 59-69 y 97-70, de fechas 23 de mayo de 1969 y 14 de agosto de 1970, aprobadas por los Decretos Nos. 4105 y 308 de fechas 4 de septiembre de 1969. y 20 de octubre de 1970, respectivamente, ha pedido se le aumente de 57,000 KB a 170,000 KN, anualmente, el renglón de vidrio plano

CONSIDERANDO: Atendible los argumentos expuestos por la impetrante, procede otorgar el aumento solicitado.

VISTAS: Las resoluciones arriba citadas.

VISTA: La comunicación del 17 de agosto de 1972, de la impetrante.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Aumentar el renglón de vidrio plano, exonerado a la empresa VIDRIO & PLASTICOS, C. POR A., (División Industrial), en virtud de las resoluciones y decretos citados, de 57,000 KB a 170,000 KN, anualmente.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido los señalados Decretos Nos. 3058, 4105 y 308.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veinte (20), días del mes de octubre del año mil nove-

cientos setenta y dos (1972), años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración. DRA. ALTAGRACIA BAUTISTA DE SUAREZ, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha veinte de octubre de 1972, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. LIC. RAFAEL SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3058, 4105 y 308, de fechas 2 de diciembre de 1968, 4 de septiembre de 1969 y 20 de octubre de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3420, que aprueba la Resolución Nº 126-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9302, del 24 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3420

CONSIDERANDO que la empresa GRIFFITH LABORATORIOS DOMINICANOS, S. A., fue clasificada en la Catego-